



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE
Facultad de Ingeniería

RESOLUCION F.I. N° 549/11
20 de Septiembre de 2011

VISTO

La necesidad y conveniencia de unificar y mejorar el sistema de registro de entradas y salidas del personal de esta Facultad de Ingeniería, que permita un mejor control de las actividades regulares tanto áulicas del sector docente, como administrativas del sector no docente.

CONSIDERANDO

Que el personal no docente registra su ingreso y egreso a través de un sistema de uso único del sector, mediante tarjeta magnética.

Que es necesario establecer un sistema de registro de asistencia a las actividades áulicas del personal docente, que permita asegurar y controlar la normal prestación de este servicio.

Que es recomendación de la SGN (Sindicatura General de la Nación), la implementación de sistemas de registro de asistencia del personal de los entes estatales (Decisión Administrativa No. 104/01- Referencia Informe UAI No. 2/2010 y Circular No. 1/2003 SIGEN). Así mismo Ordenanza 400/96 para el personal docente.

Que a juicio de esta administración resulta necesario unificar el sistema de registro para el personal no docente, como para el docente

Que después de analizar diferentes alternativas se consideró establecer un marco normativo para esta medida y su posterior instrumentación a través de circulares administrativas.

Que es necesario dictar acto resolutivo

Por ello

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA
RESUELVE

ARTICULO 1ero. – ESTABLECER que el personal docente de esta Facultad de Ingeniería, deberá registrar su asistencia, mediante el fichado del ingreso y el fichado de salida en cada actividad áulica declarada en su carga docente.

ARTICULO 2do. – ESTABLECER que la Secretaria Académica, a través de la bedelía, será la responsable de la carga y actualización de los horarios de la actividad áulica mencionadas en el Artículo 1ero. y de la confección de los informes mensuales con el reporte de la asistencia docente. Estos informes serán puestos a disposición de los Departamento Docentes.

ARTICULO 3ero. – ESTABLECER que el personal no docente de la Facultad de Ingeniería deberá registrar su asistencia acorde al horario establecido en su régimen de trabajo en el mismo sistema de registro que el personal docente.

ARTICULO 4to. – ESTABLECER que la Secretaria Administrativa a través del Departamento de Recursos Humanos del Facultad de Ingeniería será la responsable de la carga y actualización de los datos específicos del personal no docente y de la confección de los informes mensuales, reportes de la asistencia no docente.

ARTICULO 5to. – SOLICITAR al Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería, el aval a lo expresado y resuelto en la presente normativa.

ARTICULO 6to. – REGITRESE, comuníquese a Secretarías de la FAIN, Departamentos Docentes, Unidad de Auditoría Interna y Archivosé.

FDO. Ing. Daniel BOCCANERA
DECANO